

## Grupo Soporte Tecnológico - Seccional Cali

---

**De:** Grupo Soporte Tecnológico - Seccional Cali  
**Enviado el:** lunes, 20 de diciembre de 2021 10:46 a. m.  
**Asunto:** Cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo complejo remitido para el inicio de proceso de cobro coactivo, según capítulo II de la Ley 1743 de 2014  
**Datos adjuntos:** Circular DEAJC21-81.pdf

Señores

### SERVIDORES JUDICIALES

Magistrados y Jueces de las diferentes Jurisdicciones y Centros de Servicio Valle del Cauca

Reciban ustedes un cordial saludo.

Siguiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, por la presente remito para su información: **CIRCULAR DEAJC21-81 “Cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo complejo remitido para el inicio de proceso de cobro coactivo, según capítulo II de la Ley 1743 de 2014”**

Feliz día.

**Este correo es de tipo informativo y es enviado a través de las listas de correo institucional  
Agradecemos no responder a este mensaje.**

**A fin de prestarle un mejor servicio, procure siempre colocar sus datos de contacto al final de su requerimiento o solicitud.**



### YAMID FARID ESPINOSA OLAYA

Asistente Administrativo  
Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico  
Dirección Ejecutiva Seccional del Administración Judicial  
Santiago de Cali – Valle del Cauca

✉ [gmstdesajvalle2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gmstdesajvalle2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ 602 8986868 ext.: 1512

☎ 3003510577

📍 Cra 10 # 12 – 15 Piso 2 – Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico  
Santiago de Cali – Valle del Cauca

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización

explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.